Domingo tres dias de junio ynçenso al ofiçio con las condiçiones del año pasado del [illegible]
en preçio de çiento treynta mill mrs. la renta de la [illegible]
le prometyo testigos bartolome rrodrigues e diego [illegible] e juan de pinedo
Antonio peres vesinos de murçia

Lunes quatro de junio estando presente martines mayordomo e diego yalu-
da vaques que por rrespecto de algunos cargos que tyene del conçejo que [illegible]
en preçio de çiento e treynta e çinco mill mrs. la renta de la [illegible] e con
condiçion que no [illegible] puesta dad prometido que en el [illegible] rrequerido [illegible]
te testigos pedro pinar e diego peres vesinos de murçia

Conçejo

Martes çinco dias del dicho mes de junio del dicho año este dia fueron ayun-
tados el conçejo en la camara de la corte segund que lo han acostumbrado jayme
ferrer alcalde e rrodrigo de rroda alguasil e el honrado delante de pedro
[illegible] jurado e portalmillo e diego [illegible] e rrodrigo de soto e alfon de lorca e
juan viçente e alfon [illegible] e juan tallante e pedro de cantoria que son
[illegible] de los dichos [illegible] regidores que han de ver e de ordenar
los fechos e fasienda del dicho conçejo seyendo y juan martines de astudillo
mayordomo e alfon pedriñan e alfon de sandoval e beltran de [illegible]
po fernandes de mayas e sancho ruys de sandoval e alfon de cabrales
jurados de la dicha çibdad

molinos de los pastreles — Este dicho dia los que tyenen parte en los [illegible] diziendo que rreçiben daño en
[illegible] con [illegible] moler en la çibdad por esta rrazon los dichos moros
conçejo dixeron [illegible] de portalmillo e alfon rrodrigo de soto regidores [illegible]
un [illegible] de [illegible] e de otros [illegible] que viene daño a los que an
de moler del [illegible] en la çibdad e que afan a los [illegible] es tanto el
daño que por otro año [illegible] moler de los [illegible] de aqui adelante que [illegible] de la
ordenança que el dicho conçejo [illegible] de esto tyene fecha e que [illegible]
[illegible] la faga de aqui adelante fuera de la çibdad [illegible] como
el conçejo lo tyene ordenado e que no se faga [illegible] dentro de los limites
de las [illegible] del [illegible] e que por otro año que los molinos los tengan fuera
de la poblaçion e para otros años que los fagan en los dichos limites so
pena que los de [illegible] e [illegible] de pena de [illegible] mill mrs. pregonose